

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

12959 *Resolución 230/2018, de 17 de septiembre, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se corrigen errores en la Resolución 159/2018, de 6 de julio, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Advertido error en la Resolución 159/2018, de 6 de julio, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 23 de julio de 2018, páginas 73711 a 73726, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 73717, Base Tercera, apartado 2.1, donde dice:

«2.1. En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra:

En las zonas vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskera, de conformidad con lo establecido por el Decreto Foral 55/2009 de 15 de junio («Boletín Oficial de Navarra» n.º 81 de 03/07/2009) y la Resolución 210/2010 de 13 de septiembre («Boletín Oficial de Navarra» n.º 117 de 27/09/2010), el conocimiento oral y escrito del Euskera debidamente acreditado por medio de certificación de superación de cada uno de los niveles expedida por el órgano competente en la materia, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 18 puntos, según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

1. Certificado de nivel B1 o títulos equivalentes: seis puntos.
2. Certificado de nivel B2 o títulos equivalentes: doce puntos.
3. Certificado de nivel C1 o títulos equivalentes: dieciocho puntos.»

Debe decir:

«2.1. En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra:

En las zonas vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskera, de conformidad con lo establecido por el Decreto Foral 103/2017 de 15 de noviembre («Boletín Oficial de Navarra» de 30 de noviembre de 2017), el conocimiento oral y escrito del Euskera debidamente acreditado por medio de certificación de superación de cada uno de los niveles expedida por el órgano competente en la materia, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 12 puntos, según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

1. Certificado de nivel B1 o títulos equivalentes: cuatro puntos.
2. Certificado de nivel B2 o títulos equivalentes: ocho puntos.
3. Certificado de nivel C1 o títulos equivalentes: doce puntos.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 17 de septiembre de 2018.–La Directora General de Justicia, María Lourdes Aldave Villanueva.